



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 047

"Por medio del cual se organiza el proceso de ejecución del examen de suficiencia en inglés para el Primer Semestre de 2017"

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas mediante los Acuerdos Superiores N° 012 Y 017 de 2011, Resolución Rectoral N° 884 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del ARTÍCULO CUARTO de la Resolución Rectoral N° 884 del 26 de septiembre de 2013, el Vicerrector Académico tiene la función de expedir los actos administrativos que se requieran para el desarrollo de exámenes de admisión, suficiencia en inglés y convocatorias de programas de desarrollo estudiantil y profesoral.

Que para el proceso de evaluación de suficiencia en inglés correspondiente al Primer Semestre del año 2017, el Consejo Académico estudió y aprobó realizar el examen a los estudiantes de los distintos programas académicos de la Universidad el día sábado 04 de marzo de 2017, mediante la expedición del Acuerdo Académico N° 049 de 2016.

Que el Departamento de Estudios Generales e Idiomas dio apertura a las inscripciones de los estudiantes matriculados en el último semestre de los distintos programas académicos de la Universidad para realizar el Examen de Suficiencia en Inglés.

Que es función de la Vicerrectoría Académica disponer y organizar los recursos físicos y humanos con que cuenta la institución para llevar a cabo el Examen de Suficiencia en Inglés.

Que para la ejecución del proceso de evaluación de suficiencia en inglés se hace necesario que los Funcionarios Administrativos, Decanos, Directores de Programas, Docentes de Planta, Docentes Ocasionales y Docentes Catedráticos colaboren con la organización y control de la aplicación del referido examen.

Que para llevar a cabo dicha actividad, se hace indispensable suspender las actividades académicas que se llevarán a cabo el día sábado 04 de marzo del año en curso, a partir de las 06:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., en los Edificios SIERRA NEVADA, CIÉNAGA GRANDE y BLOQUE II.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Coordinador General a la señora **ANGÉLICA HOYOS GUZMÁN**, Jefe del Departamento de Estudios Generales e Idiomas, quien deberá responder ante la Vicerrectoría Académica por el proceso de planificación y control general de la aplicación del Examen de Suficiencia en Inglés que se llevará a cabo el día sábado 04 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar un Comité Organizador, el cual estará conformado por las personas relacionadas a continuación:

N°	DESIGNADO	CÉDULA	CARGO
1	ROBERTO CASTRO SOTO	7.600.924	DOCENTE CATEDRÁTICO
2	RICARDO ADRIÁN TETE MIELES	85.155.551	COORDINADOR DEL CENTRO DE IDIOMAS
3	LILIBET LADRÓN DE GUEVARA BOLAÑO	26.717.941	CONTRATISTA
4	ALICIA PANALES CORREA	36.720453	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
5	MARIO GARZÓN ÁLVAREZ	4.981.005	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
6	EDIMIS HERNÁNDEZ ROLONG	7.630.985	DOCENTE CATEDRÁTICO
7	IBIS RODRÍGUEZ CRUZ	36.551.666	CONTRATISTA
8	SHIRLEY PATRICIA ARÉVALO ORTIZ	39.047.886	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
9	CLAUDIA OSPINO MONTAÑO	57.461.973	CONTRATISTA
10	KAREN BARCINILLA DE LA ROSA	1.082.937.125	CONTRATISTA
11	ARTURO ANAYA ALFARO	84.450.202	DOCENTE CATEDRÁTICO
12	CRISTIAN ORTIZ BERMÚDEZ	1.082.889.745	CONTRATISTA

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Comité Organizador las siguientes:

- a) Velar por la logística de la actividad.
- b) Entregar los exámenes a los coordinadores de piso con sus respectivas hojas de respuesta, listas asistencia de los estudiantes, actas y demás materiales necesarios para el normal desarrollo de la prueba.
- c) Comprobar la identidad de aquellos estudiantes que el día del examen no presenten documento de identificación, entiéndase, cédula de ciudadanía o carné estudiantil.
- d) Recibir en el centro de acopio la totalidad de los exámenes - aplicados y no aplicados - hojas de respuesta y las respectivas actas una vez la prueba haya terminado.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como Coordinadores de Piso a las personas relacionadas en el presente artículo, quienes deberán estar presentes el día sábado 04 de marzo en el centro de acopio ubicado en el Salón SIERRA NEVADA SUR 104, a partir de las 7:15 a.m., para recibir los materiales que deben ser entregados a los Jefes de Salón ubicados en el piso que les corresponda:

EDIFICIO / BLOQUE	NOMBRE
SIERRA NEVADA SUR - PRIMER PISO (SALONES 101, 102 y 103)	ILIANA SAURITH ROPAÍN
SIERRA NEVADA SUR - SEGUNDO PISO	PATRICIA BERNARDA RAMOS ZAPATA
SIERRA NEVADA SUR – TERCER PISO	JOSÉ JULIÁN BONILLA ACOSTA
SIERRA NEVADA NORTE – PRIMER PISO	LEONARDO FERRO VELÁSQUEZ
SIERRA NEVADA NORTE – SEGUNDO PISO	DIANA PATRICIA CARDOZO MONTILLA
SIERRA NEVADA NORTE – TERCER PISO	GUILLERMO ENRIQUE RUBIANO COTES
CIÉNAGA GRANDE SUR – PRIMER PISO	CARLOS JAVIER NARVAEZ ARANGO
CIÉNAGA GRANDE SUR – SEGUNDO PISO	ELKIN ROBERT PINTO GUALE
CIÉNAGA GRANDE SUR – TERCER PISO	ALEXANDRA MARÍA OLANO SALINAS
CIÉNAGA GRANDE NORTE – SEGUNDO PISO	RUBÉN DARÍO MUÑOZ GONZÁLEZ
CIÉNAGA GRANDE NORTE – TERCER PISO	HENRY FRANK VILÓRIA PÉREZ
BLOQUE II- PRIMER PISO	MARTINIANO ACOSTA ACOSTA

ARTÍCULO QUINTO: Designar como Jefes de Salón a las personas relacionadas en el presente artículo, quienes deberán asistir el día sábado 04 de marzo de 2017, a partir de las 7:30 a.m., en el salón que les corresponda, según se muestra en la siguiente tabla:

JEFES SALÓN	
SALÓN	DOCENTE
SIERRA NEVADA SUR 101	ADALBERTO SEGUNDO MARTÍNEZ AHUMADA
	ADELAIDA BARLIZA MACÍAS
	ALEX CHIMENTY SIERRA
SIERRA NEVADA SUR 102	RUSIA ELENA PEROZO MOLINA
	ALFREDO SANDOVAL GÓMEZ
	ÁLVARO DEL CARMEN RODRIGUEZ AKLE
SIERRA NEVADA SUR 103	ÁLVARO EMIRO ESPELETA MAYA
	ÁLVARO JESÚS RAMÍREZ MANJARRÉS
	ELISA LUCÍA MIER GONZÁLEZ
SIERRA NEVADA SUR 201	AMANDA MIGUEL IGUARÁN JIMÉNEZ
	ANA BERTHA VILLANUEVA IMITOLA
SIERRA NEVADA SUR 202	ANA CECILIA DE LA CRUZ GUERRERO
	ANA MARÍA CRUZ NORIEGA
SIERRA NEVADA SUR 203	ANA SOFÍA DÍAZ ARTEAGA
	ANDRÉS SANDALIO FLÓREZ MANCILLA
SIERRA NEVADA SUR 204	ÁNGELA PAOLA BERNAL INFANTE
	ANTONIO AYALA VILORIA

SIERRA NEVADA SUR 205	ANTONIO MANUEL CEBALLOS SANDOVAL
	AYDA LUZ MENA CASAS
SIERRA NEVADA SUR 206	CARLOS ENRIQUE BARRAZA HERAS
	CARMEN ROSENDA SÁNCHEZ VALLEJO
SIERRA NEVADA SUR 301	CLAUDIA BEATRIZ VIZCAÍNO AVENDAÑO
	FIDELINA MILENA VILARDY BARROS
SIERRA NEVADA SUR 302	DAGOBERTO PUELLO VILORIA
	DANIEL EDUARDO LLINÁS RAMÍREZ
SIERRA NEVADA SUR 303	DANIEL JOSÉ SERNA MACÍAS
	DANIEYI DE ARMAS MALDONADO
SIERRA NEVADA SUR 304	DIANA PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA
	DIOLIMA ESTHER PALOMINO HERNÁNDEZ
SIERRA NEVADA SUR 305	EDER OJEDA CARRANZA
	EDGARDO DAVID GUTIERREZ SENIOR
SIERRA NEVADA SUR 306	EDGARDO ESCORCIA CABALLERO
	EDGARDO MENDOZA URBINA
SIERRA NEVADA NORTE 101	EDUARDO CABRERA DURÁN
SIERRA NEVADA NORTE 102	ÁLVARO RAFAEL URIBE MÁRQUEZ
SIERRA NEVADA NORTE 103	ELIZABETH LEONOR ZAMBRANO OJEDA
SIERRA NEVADA NORTE 104	ELKIN HERNÁNDEZ ROLONG
SIERRA NEVADA NORTE 105	EMMA LUISA PACHECO MEJÍA
SIERRA NEVADA NORTE 201	ERNESTINA VEGA ALFARO
SIERRA NEVADA NORTE 202	CRISTÓBAL DE JESÚS CAMPO FONTALVO
SIERRA NEVADA NORTE 203	GABRIEL ANTONIO MÁRQUEZ ANAYA
SIERRA NEVADA NORTE 204	GLADYS GISSELLA LINERO NOGUERA
SIERRA NEVADA NORTE 205	HÉNNRY FRANK VILORIA PÉREZ
SIERRA NEVADA NORTE 301	ILEANA BEATRIZ GARCÍA CARVAJAL
SIERRA NEVADA NORTE 302	ISRAEL ANTONIO ACUÑA CAMACHO
SIERRA NEVADA NORTE 303	JACQUELINE FRANCIA BRITTO ESCARRAGA
SIERRA NEVADA NORTE 304	LEIDY VIVIANA SANGUINO CARRASCAL
SIERRA NEVADA NORTE 305	JOHANN SNAYDER LAFAURIE RIVERA
SIERRA NEVADA NORTE 306	JHONNY DE JESÚS CUAO SANTAMARÍA
CIÉNAGA GRANDE SUR 101	JOHANA ISABEL PALOMINO SIERRA
	JAZMÍN BOLÍVAR CASTRO
	JORGE ALBERTO PEÑARANDA VERA
CIÉNAGA GRANDE SUR 102	JORGE GABALO GUTIÉRREZ
	JUAN PABLI LLINAS CASTAÑEDA
	JUDITH BALLESTEROS LÓPEZ
CIÉNAGA GRANDE SUR 103	JULIO BARRAGÁN PARDO
	JAVIER CAMAÑO VARGAS
	LIDA MARIELA TEJADA TOVAR
CIÉNAGA GRANDE SUR 104	LINA MILENA SIERRA JARAMILLO
	LORENA MARTÍNEZ LÓPEZ

	LOURDES ELENA VEGA LARA
CIÉNAGA GRANDE SUR 201	LUIS ALFONSO PINEDO SANDOVAL
	LUIS CARLOS ANCHILA VILLAR
CIÉNAGA GRANDE SUR 202	LUISA ANTONIA BARLIZA DE LA ROSA
	MANUEL GREGORIO PALMA MAESTRE
CIÉNAGA GRANDE SUR 203	MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ MONROY
	MARÍA JABLEIDI PARRA PARRA
CIÉNAGA GRANDE SUR 204	MARÍA ROSA GÁMEZ MENDOZA
	MARLENE MORALES ARANZALES
CIÉNAGA GRANDE SUR 205	MARTA BEATRIZ MARTÍNEZ ROJAS
	MARTA LIGIA VIVES ALARCÓN
CIÉNAGA GRANDE SUR 206	MARTA LILIANA SÁNCHEZ GARCÍA
	MARTHA GREGORIA GONZÁLEZ MIRANDA
CIÉNAGA GRANDE SUR 301	MAYERLIS PATRICIA PEREA CHÁVEZ
	MERCEDES LEONOR MEYER HERNÁNDEZ
CIÉNAGA GRANDE SUR 302	MERCEDES VICTORIA PÉREZ ESTRELLA
	MIRIAM LUZ VEGA ALFARO
CIÉNAGA GRANDE SUR 303	NAYIVES XILENA TRUJILLO NÚÑEZ
	OMAR ENRIQUE SEGURA ASCENCIO
CIÉNAGA GRANDE SUR 304	OMAR GUTIERREZ OSPINO
	ORLANDO GRANADOS MEJÍA
CIÉNAGA GRANDE SUR 305	OSCAR TANG MEZA
	PAULINA ERMELINDA CABAS GÓMEZ
CIÉNAGA GRANDE SUR 306	RAFAEL TADEU PIRÉS
	REBECA GONZÁLEZ SAN JUAN
CIÉNAGA GRANDE NORTE 101	ROBERTO CARLOS TORRES PEÑA
CIÉNAGA GRANDE NORTE 102	ROSANA PAOLA LLANOS INFANTE
CIÉNAGA GRANDE NORTE 103	ROSMIRO FUENTES ROCHA
CIÉNAGA GRANDE NORTE 104	ROYER DARÍO RAMOS GÓMEZ
CIÉNAGA GRANDE NORTE 201	RUBÉN PALMERA CASTILLO
CIÉNAGA GRANDE NORTE 202	SHIRLEY GASTELBONDO NAVARRO
CIÉNAGA GRANDE NORTE 203	TANIA ALEXANDRA DE LA HOZ ROSALES
CIÉNAGA GRANDE NORTE 204	ULBINA ELENA COTES IBARRA
CIÉNAGA GRANDE NORTE 301	UVALDO JAVIER MERCADO CALABRIA
CIÉNAGA GRANDE NORTE 302	VICTOR MÁRQUEZ ZALDUA
CIÉNAGA GRANDE NORTE 303	VIRGILIO GIL LOZANO
CIÉNAGA GRANDE NORTE 304	YAZMÍN CERÓN SÁNCHEZ
BLOQUE 2 - 101	YENNY ROCÍO BLANCO BUITRAGO
BLOQUE 2 - 102	YON GILBERT CARDENAS MOSCOTE
BLOQUE 2 - 103	ZUANY PABA ARGOTE

Parágrafo Único: El Coordinador General, los miembros delegados del Comité Organizador, los Coordinadores de Piso y Jefes de Salón designados deberán asistir el día martes 28 de febrero de 2017 a una reunión informativa sobre la organización, supervisión y aplicación del proceso del Examen de Suficiencia en Inglés, en el Edificio SIERRA NEVADA SUR - 104, a las 05:00 p.m.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer el siguiente calendario para el proceso de ejecución del Examen de Suficiencia en Inglés:

1. **Fecha límite de inscripciones:** 20 de febrero de 2017.
2. **Fecha para la presentación de observaciones sobre las inscripciones (por escrito):** 21 y 22 de febrero de 2017.
3. **Fecha de Publicación de Citación:** 24 de febrero de 2017.
4. **Fecha de Publicación de Resultados:** 15 de marzo de 2017.
5. **Fecha para la presentación de observaciones sobre los resultados (por escrito):** 16 y 17 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Suspender las actividades académicas que se llevarían a cabo en los edificios SIERRA NEVADA, CIÉNAGA GRANDE y BLOQUE II, el día sábado 04 de marzo del presente año a partir de las 06:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. según se muestra a continuación:

EDIFICIO	BLOQUE
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA SUR - PRIMER PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA SUR - SEGUNDO PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA SUR – TERCER PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA NORTE – PRIMER PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA NORTE – SEGUNDO PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA NORTE – TERCER PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE SUR – PRIMER PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE SUR – SEGUNDO PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE SUR – TERCER PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE NORTE – SEGUNDO PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE NORTE – TERCER PISO
BLOQUE II	BLOQUE II – PRIMER PISO

ARTÍCULO OCTAVO: La presente designación es de carácter indelegable y su incumplimiento acarreará las sanciones establecidas en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002). En caso de imposibilidad para asistir deberán presentar excusa, con los respectivos soportes, ante el Departamento de Estudios Generales e Idiomas, a más tardar el día 24 de febrero de 2017.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co y en las carteleras visibles de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remitir copia de la presente resolución a las decanaturas a fin de que procedan con la comunicación a los docentes designados a la función pública temporal a través del medio más expedito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar la presente resolución a los designados no docentes a la función pública temporal a través del medio más expedito.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C. H., a los **21 FEB. 2017**


MARÍA DILÍA MIELES BARRERA
 Vicerectora Académica